

MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

Monte Patria, 05 Octubre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 12.943.-

## VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile;

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;

El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;

El Decreto Alcaldicio Nº 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;

El Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha og de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;

El Decreto Alcaldicio Nº 15.185, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;

Informe Social Nº1.152 de fecha o5 octubre de 2017, del Depto. Social Comunal.

En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DECRETA:

Al Sr. MARIO EDUARDO HUERTA HUERTA, Cédula de identidad N 1.- AUTORIZA, Monte Patria, comuna de Monte Patria, la ayuda social consiste en la domicilio cantidad de \$20.000.- (veinte mil pesos), aporte económico con el fin de apoyar al referido para cubrir el gasto de traslado desde su domicilio en Monte Patria al Hospital de La Serena, para asistir a control médico en Unidad de Neurología Adultos.

2.- IMPÚTESE el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.005 Ayudas por Traslado Área de Gestión 4.4.1 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CVOE/YEILES

Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal (Of. de Partes)
Archivo SOCIAL

ALCALDE ALCALDE finson Lafferte Cortés